



**ALCALDIA DE VALLEDUPAR
OFICINA DE CULTURA MUNICIPAL**



**CONVOCATORIA PÚBLICA
LA CULTURA VA, VERSIÓN COVID-19**

I. Descripción:

La Oficina de Cultura municipal, en el marco de la urgencia generada por el Covid-19, apertura la presente convocatoria denominada "LA CULTURA VA, VERSIÓN COVID-19" e invita a modo de estrategia para la promoción de procesos de creación, formación y circulación que le permitan a los artistas, gestores y agentes de las artes escénicas de la ciudad, mantener activa su práctica y generar ingresos en esta coyuntura. Esta invitación hace un llamado a los trabajadores de las artes escénicas para que pongan al servicio de la sociedad su saber hacer en estos tiempos de emergencia. Se pretende activar el empleo y la generación de ingresos, así como promover nuevas formas de pensar, hacer y circular de manera individual y en lo posible, colectivas. En este sentido, se apertura la presente convocatoria con una bolsa de \$999 millones de pesos que se distribuirán en 189 reconocimientos económicos (individuales y grupales) de creación, formación, circulación y producción que puedan ser ejecutadas de manera ágil. Esta convocatoria propone a los artistas, gestores y agentes de las artes escénicas de Valledupar que imaginen y experimenten, que prototipen comunidades en las que los valores de la solidaridad, el apoyo mutuo, la empatía y la prevención de las violencias sean los protagonistas y cuyos contenidos estén pensados y desarrollados de acuerdo con las audiencias de interés (primera infancia, niños, niñas, jóvenes, adultos, adultos mayores, mujeres, núcleo familiar en general, poblaciones, grupos étnicos o sectores específicos, entre otros). Se buscan producciones inéditas en artes escénicas, pero también contenidos y productos que involucren a toda su cadena de producción.

La convocatoria se realiza en función de los siguientes postulados legales:

- El artículo 70 de la Constitución Política de Colombia reza que: "el Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades. La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad y el Estado colombiano reconoce la igualdad y dignidad de todos los que conviven en el país y promueve la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación".
- Que el Artículo 71 de la Constitución Política de Colombia establece que: "la búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres. Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y, en general, a la cultura. El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades".
- Que el artículo 2 del decreto legislativo 475 de 2020, dispone que: "los recursos derivados de la contribución parafiscal cultural a la boletería de los espectáculos públicos de las artes escénicas girados o que se giren al 31 de diciembre de 2020 a los municipios y distritos por el Ministerio de Cultura y que a la fecha de expedición de este decreto no hayan sido comprometidos, ni obligados, ni ejecutados, podrán destinarse transitoriamente, hasta septiembre 30 de 2021, para apoyar al sector cultural de las artes escénicas, en las actividades de creación, formación virtual, producción y circulación de espectáculos públicos de artes escénicas en cualquier modalidad (presencial o virtual). Las secretarías de cultura o quien haga sus veces en los municipios y distritos podrán implementar mecanismos ágiles de selección de los proyectos que no deberán superar los 30 días calendario a partir de la vigencia de este decreto".



Las propuestas ganadoras estarán disponibles en la página web de la alcaldía de Valledupar <http://www.valledupar-cesar.gov.co>, en redes sociales y canales institucionales de la alcaldía de Valledupar y sus diferentes dependencias durante tres (3) años como parte de la parrilla de programación para visualización de la ciudadanía.

Definiciones:

- **Artista:** Persona que practica alguna de las bellas artes (música, pintura, escultura, arquitectura, danza, poesía), en especial si se dedica a ello profesionalmente.
- **Gestor Cultural:** Persona que impulsa los procesos culturales al interior de las comunidades e instituciones, a través de la participación, democratización y descentralización del fomento de la actividad cultural. Coordina como actividad permanente las acciones de administración, planeación, seguimiento y evaluación de los planes, programas y proyectos de las entidades y organizaciones culturales, o de los eventos culturales comunitarios.
- **Agente Cultural:** toda persona o grupo que realiza labores relacionadas con la Cultura (creadores, gestores, investigadores, productores, formadores, difusores, intérpretes, etc.).

II. Pueden participar.

Artistas, gestores, agentes de la artes escénicas, mayores de edad residentes en Valledupar o registrados legalmente ante la entidad competente en la ciudad de Valledupar para el caso de las personas jurídicas. Los interesados podrán postularse de manera individual o colectiva, de acuerdo con las especificaciones en cada una de las categorías establecidas en la presente invitación:

- **Postulación Individual:** la propuesta se desarrolla por una única persona y es la misma que se postula.
- **Postulación colectiva:** el desarrollo de la propuesta se realiza a partir de dos personas o más, quienes se pueden postular mediante colectivos, para lo cual deben designar una persona que los represente o mediante persona jurídica en cuyo caso, se deben postular a través del Representante Legal.

Aclaraciones:

- Para quienes estén interesados en realizar su postulación colectiva, bajo ninguna circunstancia deben generar desplazamientos desde sus hogares para el desarrollo de la propuesta. Todo el proceso se deberá coordinar a través de medios virtuales o telefónicos.
- Indistintamente de si una persona se postula de manera colectiva o individual, sólo puede postularse en una modalidad y en una categoría.

III. No pueden participar.

- Los servidores públicos o empleados oficiales de la oficina de cultura municipal, la Secretaría de Educación Municipal o alguna otra entidad del sector cultura del municipio de Valledupar.
- Las personas naturales que sean contratistas de alguna de las entidades del sector cultura como la oficina municipal de cultura, la secretaria de educación municipal o alguna otra entidad del sector cultura del municipio de Valledupar.
- Las personas naturales que tengan vínculo de parentesco con los servidores públicos, empleados oficiales o



contratistas de alguna de las entidades del sector cultura, como la oficina municipal de cultura, la Secretaría de Educación Municipal o alguna otra entidad del sector cultura del municipio de Valledupar, hasta el segundo grado de consanguinidad (hijos, padres, abuelos, nietos, hermanos) y primer grado de parentesco civil (padres adoptantes e hijos adoptivos), cónyuge, compañero o compañera permanente.

- Las personas que formen parte del comité de selección, así como sus familiares hasta el segundo grado de consanguinidad (hijos, padres, abuelos, nietos, hermanos) y primer grado de parentesco civil (padres adoptantes e hijos adoptivos), cónyuge, compañero o compañera permanente.
- Las personas naturales o personas jurídicas a quienes les hayan declarado por acto administrativo debidamente ejecutado, el incumplimiento de sus deberes en alguno de sus planes, programas o proyectos, durante los dos (2) años anteriores al cierre de la presente invitación, en alguna de las entidades del sector cultura, como la oficina municipal de cultura, la secretaria de educación municipal o alguna otra entidad del sector cultura del municipio de Valledupar.
- Quienes se encuentran incurso en alguna de las causales de restricción de participación establecidas en la presente invitación, inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses establecidos en la legislación vigente.

Aclaraciones:

- Las anteriores restricciones aplican también para las personas naturales que integren los colectivos y personas jurídicas.
- En cualquier etapa del proceso se podrá excluir a los postulados en caso de comprobarse la existencia de algún incumplimiento de las condiciones de la presente invitación, inhabilidad o incompatibilidad aplicable.

IV. Modalidades, categorías de postulación y valor de los reconocimientos económicos:

A continuación, se señalan las líneas temáticas generales para la realización de las propuestas. Tenga en cuenta que, para el desarrollo de las mismas, en ningún caso se sugiere que los interesados puedan salir de sus casas interrumpiendo el aislamiento decretado a nivel nacional y municipal como medida de prevención frente al Covid-19. El tema y metodología de las propuestas son libres, pero se sugieren algunos temas específicos que coadyuven a minimizar los efectos de la pandemia en las comunidades, alrededor de las siguientes líneas de trabajo: composición, sesión en vivo, monólogo, concierto, recital, taller, tutorial, conversatorios, foros, panel, toque, composición, arte sonoro / visual, performance de solista, performance de dueto, producción escénica, dirección escénica, puesta en escena, libreto puesta en escena, dirección escénica de arte, maquillaje escénico, vestuario escénico, iluminación escénica, plan de circulación, composición sonora para obra, objetos para escenografía, propuesta escénica, diseño de comparsa, creación de escenarios temporales, montaje/desmontaje de escenarios temporales, presentación de magia, producción de un espectáculo de magia, artes urbanas (danza, música), acto circense, módulo de formación, marketing y emprendimiento cultural, espectáculos incluyentes, formación de públicos, entre otras.

Para la realización de sus propuestas les sugerimos consultar el Anexo: **Formato para registro de propuestas**, publicado en el micrositio web de la presente invitación.

En la presente invitación, la alcaldía municipal a través de la oficina municipal de cultura, dispondrá de una bolsa de recursos por un valor de hasta \$ 999.000.000, para la entrega de reconocimientos económicos a las propuestas ganadoras, las cuales se distribuirán de manera equitativa por cada manifestación artística definidas en esta convocatoria (música, danza y teatro que incluye circo, magia y títeres). Serán 108 propuestas individuales y 81 propuestas colectivas. Las propuestas colectivas serán clasificadas en tres grupos de acuerdo al número de



integrantes que la compongan de la siguiente manera:

- Colectivo tipo 1 (C1): Integrado entre 2 y 4 participantes.
- Colectivo tipo 2 (C2): Integrado entre 5 y 7 participantes.
- Colectivo tipo 3 (C3): Integrado por 8 o más participantes.

El reconocimiento económico para propuestas individuales será de \$3.100.000. Para las propuestas colectivas se establece la siguiente tabla de apoyos:

TIPOS DE COLECTIVOS	VALOR DE APOYOS A COLECTIVOS
C1 (Entre 2 y 4 participantes)	\$ 6.200.000
C2 (Entre 5 y 7 participantes)	\$ 8.200.000
C3 (Igual o mayor a 8 participantes)	\$ 10.200.000

La asignación de las propuestas individuales y colectivas se detalla a continuación:

Tabla – Propuestas individuales

ARTES ESCENICAS	CANTIDAD PROPUESTAS INDIVIDUALES	VALOR APOYOS INDIVIDUALES
MUSICA	36	\$ 111.600.000
DANZA	36	\$ 111.600.000
TEATRO (Incluye circo y títeres)	36	\$ 111.600.000
TOTAL	108	\$334.800.000

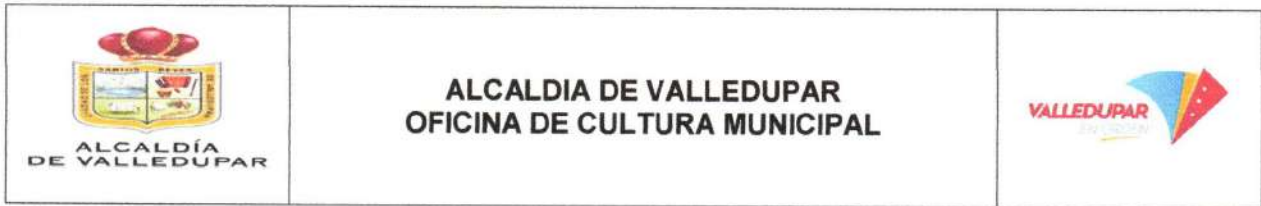
Tabla – Propuestas Colectivas

ARTES ESCENICAS	CANTIDAD PROPUESTAS COLECTIVOS		
	C1	C2	C3
MUSICA	9	9	9
DANZA	9	9	9
TEATRO (Incluye circo y títeres)	9	9	9
TOTAL	27	27	27

TIPOS DE COLECTIVOS	VALOR DE LOS APOYOS A COLECTIVOS	CANTIDAD PROPUESTAS COLECTIVAS	VALOT TOTAL APOYOS POR TIPO DE COLECTIVO
C1 (Entre 2 y 4 integrantes)	\$ 6.200.000	27	\$ 167.400.000
C2 (Entre 5 y 7 integrantes)	\$ 8.200.000	27	\$ 221.400.000
C3 (Igual o mayor a 8 integrantes)	\$ 10.200.000	27	\$ 275.400.000
TOTAL		81	\$ 664.200.000

En cada una de las actividades (creación, formación, producción y circulación) los proponentes individuales o colectivos, podrán desarrollar cualquiera de los temas y las líneas referidas a continuación, y demás que se enmarquen en la

4



presente convocatoria:

TEMÁTICAS SUGERIDAS A DESARROLLAR
<ul style="list-style-type: none"> - Estrategias artísticas para neutralizar la violencia intrafamiliar en el ámbito del confinamiento - Estrategias para marketing y emprendimiento Cultural - Estrategias para abordar las emergencias culturales - Música o danza para combatir la angustia que produce el aislamiento - Música para trabajar desde casa o para el teletrabajo. - Danza para mantener la buena salud física y mental durante y posterior al aislamiento. - Recomendaciones para quien vive con alguien que ocasiona maltrato intrafamiliar. - Estrategias enfrentar el Covid19 desde las artes escénicas. - Buenas prácticas sobre salir a hacer diligencias fuera de casa - Estrategias para promover la cultura como medio de desarrollo social, económico y ambiental. - Pautas con recomendaciones para retener y cuidar a los niñ@s y a los mayores en casa. - Las demás que se enmarquen en el objetivo de la presente convocatoria.

LINEAS GENERALES SUGERIDAS PARA DESARROLLAR
<p>Cursos o talleres: Conversatorio o taller breve (Entre 1 y 15 minutos) y detallado sobre un tema particular de las artes escénicas y su cadena de valor.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Costeo del trabajo creativo (determinación de los costos). - Manejo de redes sociales para proyectos de las artes escénicas. - Canciones con elementos de la casa - Lenguaje corporal - Herramientas de informáticas para el trabajo cultural - Luminotecnia y/o sonido básico orientado a la puesta en escena - Maquillaje para reflectores - Montaje de escenarios - Creación escenográfica <p>Entre otras.</p>
<p>Insumos: Producto de cualquier clase para ser empleados en la producción de otros productos culturales.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Canción inédita - Diseño de vestuario - Propuesta de iluminación y/o montaje para escenarios - Elementos escenográficos con artesanía - Dramaturgia para danza, circo y teatro. - Partitura musical. <p>Entre otras</p>
<p>Tutoriales en línea: Conversatorios o modalidades similares cortos (Entre 5 y 15 minutos) generales que expliquen algún tema, procedimiento o los pasos para realizar determinada actividad.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Creación de vestuario para danza (tradicional, contemporánea, urbana, etc.), - Sobre los oficios escénicos (vestuario, maquillaje, montaje, iluminación, dirección, libreto, etc.), - Cómo hacer títeres y marionetas y su modalidad de uso. - Ejecución de instrumentos. - Versear (piquería vallenata). - Canto. - Composición musical.



**ALCALDIA DE VALLEDUPAR
OFICINA DE CULTURA MUNICIPAL**



Transmisiones en línea o presentaciones presenciales: Difusión de producción elaborada para esta convocatoria

- Presentación de títeres, circo, magia, música, danza, teatro.
 - Concierto remoto
 - Ejecución de instrumentos
 - Versear (piquería vallenata).
 - Canto.
 - Composición.
- Las demás que se enmarquen en la presente convocatoria.

Aclaración:

- En caso de que en alguna de las categorías no se asignen el número de apoyos económicos proyectados, este recurso podrá sumarse a otras de las categorías de acuerdo con el puntaje obtenido por el comité de selección, en orden descendente. Lo anterior, con el fin entregar la totalidad de la bolsa de recursos.
- En cualquiera de las actividades establecidas, los proponentes deberán ejecutar sus productos con las siguientes condiciones mínimas:
 - Mínimo seis (6) videos que tengan una duración mínima de cinco (5) y máxima de 15 minutos.
 - Mínimo tres (3) puestas en escena cuya duración sea de 30 a 60 minutos.

V. Procedimiento para la postulación.

Los interesados deberán diligenciar en su totalidad el formulario y adjuntar los soportes de acuerdo con la categoría en la que se postulan.

Formulario de inscripción:

- **Propuestas individuales:** https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLScWWBAPmMGvw-0c-8GMbSb_IV7ScbBDcwJQX7J-hX83fmhrg/viewform
- **Propuestas colectivas:** <https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSdhCI2WOEd-5p4-fbOsVojO04EL9UKjbHEX0-Fvdi0MjebaRQ/viewform>

VI. Requisitos para la postulación.

- **Documento de identidad de quien se postula de manera individual, en el caso de postulaciones colectivas del representante o representante legal para personas jurídicas:** copia legible por ambas caras de la cédula de ciudadanía vigente (amarilla con hologramas) o del comprobante de documento en trámite expedido por la Registraduría Nacional del Estado Civil, el cual se presume auténtico.

En el caso de extranjeros, se debe aportar copia legible por ambas caras de la cédula de extranjería de residente. En caso de no contar con este documento, cédula(s) de extranjería temporal(es) que acredite(n) una permanencia continua mínima de dos (2) años en el país, a la fecha de cierre de inscripciones de la presente invitación.

En el caso de extranjeros nacionales venezolanos, se deberá aportar el Permiso Especial de





**ALCALDIA DE VALLEDUPAR
OFICINA DE CULTURA MUNICIPAL**



Permanencia (PEP) vigente al momento de la inscripción, expedido por el Ministerio de Relaciones Exteriores, en compañía del Pasaporte o del Documento Nacional de Identidad, como identificación del participante en su calidad de nacional venezolano.

- **Certificado de existencia y representación legal (únicamente para quienes se postulen mediante una persona jurídica):** expedido por la Cámara de Comercio con la matrícula mercantil renovada a 2019, o por la entidad competente de conformidad al tipo de persona jurídica, con máximo tres (3) meses de anterioridad al cierre de la presente invitación. La entidad debe presentar por lo menos seis (6) meses de constituida a la fecha de apertura de la presente convocatoria.
- **Descripción y justificación de la propuesta:** el proponente debe adjuntar archivo diligenciado el formato "Descripción de la propuesta", el cual se encuentra disponible en el micrositio web de la presente convocatoria.

VII. Criterios de evaluación para la selección:

A continuación se detallan los criterios de evaluación y los respectivos puntajes que se asignarán mediante la evaluación de las propuestas:

Tabla – Criterios Generales de Selección

ÍTEM	CRITERIOS	INDIVIDUAL	GRUPAL
		PUNTAJE MÁXIMO	
1	Calidad, originalidad, innovación y pertinencia de la propuesta.	20	20
2	Condición de vulnerabilidad (Puntaje Sisben o estratificación)	7	7
3	Interdisciplinariedad	N.A.	5
4	Experiencia	15	15
TOTAL		42	47

Tabla – Puntaje para condición de vulnerabilidad

Vulnerabilidad (Puntaje Sisben)	Puntaje
De 0 a 44,79 puntos	7
De 44,8 a 51,57 puntos	5
Igual o mayor a 51,58	2

Aclaraciones:

En el caso que el o los postulantes no presenten puntuación en el Sistema de Selección de Beneficiarios para Programas Sociales - SISBEN, podrá demostrar la situación de vulnerabilidad a través de su estratificación socioeconómica, la cual debe ser sustentada presentando un acta de vecindad que podrá ser solicitada ante la secretaría de gobierno municipal, anexando un recibo de servicios públicos (energía eléctrica, gas o acueducto) donde se evidencie el estrato, para el cual se aplicará la siguiente tabla residual de puntuación de la estratificación:

4

Tabla – Puntajes para medición de vulnerabilidad por la estratificación

Estratificación	Puntaje
0 y 1	7
2 y 3	5
4	2
5 y 6	0

Para el caso de las postulaciones colectivas, la valoración de la vulnerabilidad a través de los criterios anteriormente expuestos ("Puntaje SISBEN" o "Puntaje por estratificación"), se realizará la valoración de cada uno de los integrantes del colectivo y los valores se promediarán de acuerdo al número de integrantes obteniendo así el puntaje final (promedio simple)

Tabla – Puntaje para experiencia

Experiencia específica	Puntaje
De 0 a 12 meses	3
De 13 a 36 meses	7
De 37 a 60 meses	10
De 61 meses en adelante	15

Respecto a la experiencia, el postulante debe adjuntar en la propuesta los respectivos soportes que la acrediten según sea el tipo de postulante. En los casos del postulante individual y los colectivos sin personería jurídica, aportarán los soportes de la experiencia de los individuos. En el caso de los colectivos con personería jurídica, se soporta la experiencia de la organización. La experiencia debe ser específica y coincidir con la propuesta que está presentando. De no ser así, no se validarán los soportes y no sumará puntaje. En el caso que una propuesta colectiva aplique la interdisciplinariedad, la experiencia de estos también debe ser demostrada mediante soportes legales y relacionados con su actividad dentro de lo propuesto.

En todos los casos, los documentos deben estar en idioma español. Específicamente para el caso de los productos audiovisuales, deben cumplir con los siguientes requisitos técnicos:

Para productos AUDIOVISUALES:

- Los productos audiovisuales se deben presentar en formato MP4 con una calidad que debe ir desde 480p hasta 2160p.
- Se sugiere presentar el material, grabado de modo horizontal para mayor aprecio y estética del mismo.

Para AUDIOS:

- En el caso de presentar material de solo audio se debe presentar en formato "FLAC".

VIII. Cronograma.

Descripción	Fecha	Hora
Apertura de convocatoria	25 de abril de 2020	No aplica
Cierre de postulaciones	10 de mayo de 2020	11:59 p.m.
Subsanación de documentos	13 de mayo de 2020	11:59 p.m.
Anuncio de los ganadores	28 de mayo de 2020	No aplica

A



**ALCALDIA DE VALLEDUPAR
OFICINA DE CULTURA MUNICIPAL**



El cronograma anteriormente establecido podrá modificarse en el evento que alguna circunstancia así lo amerite y podrá ser ajustado de acuerdo a las consideraciones que para tal efecto se realicen.

IX. Proceso de selección

La oficina de cultura municipal conformará un comité de evaluación y selección, encargado de realizar la valoración de las propuestas presentadas partiendo de los criterios de evaluación establecidos; para lo cual designará a personas con amplia experiencia e idoneidad, de acuerdo con su experticia en las áreas y temáticas de las propuestas postuladas. Además, profesionales jurídicos, económicos y sociales de la administración municipal apoyarán los procesos de verificación de requisitos.

El proceso de selección quedará consignado en un acta. Posteriormente, la oficina de cultura municipal acogerá la recomendación del comité de selección mediante acto administrativo, contra el cual no procederán recursos.

En caso de inhabilidad, impedimento o renuncia por parte de alguno de los ganadores, la oficina de cultura municipal, asignará el reconocimiento económico al postulante que ocupe el siguiente puesto de acuerdo a la calificación.

La oficina de cultura municipal no se hace responsable por las interpretaciones que realicen terceros respecto del contenido de las propuestas ganadoras.

X. Exclusión del proceso.

La oficina de cultura municipal el principio constitucional de la buena fe respecto de las manifestaciones efectuadas por los postulados en relación con el cumplimiento de las condiciones, los términos y los requisitos aquí establecidos. No obstante, en cualquier etapa del desarrollo de la presente invitación, se excluirán del proceso las propuestas en las que se detecte algún incumplimiento de alguna de las condiciones y términos aquí establecidos.

Lo anterior incluye aquellas que no cumplan con las especificaciones establecidas para cada una de las categorías, ya sea porque no se ajustan a las indicaciones señaladas, no aportan la totalidad de los documentos y datos solicitados, o porque el material que aportan no permite su lectura, reproducción o revisión completa del contenido.

XI. Entrega de los reconocimientos económicos.

Una vez notificados, las personas serán contactadas en los datos de contacto depositados en el formulario de inscripción y se les solicitarán los documentos y requisitos para realizar los respectivos apoyos económicos.

Se realizará dos desembolsos así:

1. Un primer desembolso equivalente al 70% del valor del apoyo o reconocimiento económico, posterior al proceso de notificación de la resolución de ganadores y a la entrega de los documentos solicitados a los ganadores.
2. Un segundo y último desembolso equivalente al 30% del valor del valor del apoyo o reconocimiento económico, posterior a la entrega formal del producto propuesto y recibido a satisfacción por parte de la oficina de cultura municipal.

Aclaración:

- Al valor total del reconocimiento económico se le aplicarán las retenciones tributarias a que haya lugar y estarán sujetos a la programación del PAC.
- Las fechas de entrega de documentos de ganadores pueden variar de acuerdo a las disposiciones de orden nacional y distrital como medidas de prevención frente al Covid-19.

*



**ALCALDIA DE VALLEDUPAR
OFICINA DE CULTURA MUNICIPAL**



XII. Deberes de los ganadores.

- Aportar la documentación requerida para efectos de divulgación, compilación de memorias (textos explicativos de la propuesta, imágenes, fichas técnicas) en las fechas señaladas por la oficina de cultura municipal.
- Aportar en caso de que se requiera, el material en formatos de alta calidad para el proceso de circulación de contenidos.
- Dar los créditos a la alcaldía municipal de Valledupar y a la oficina de cultura municipal en todas las actividades, eventos, entrevistas y demás acciones de divulgación de la propuesta ganadora y en las piezas comunicativas que se generen en torno a ella, según manual de uso y previa aprobación por parte de la entidad.
- En su calidad de titular de los derechos morales y patrimoniales de la propuesta presentada, autorizar a la entidad otorgante, o a quien esta designe, para que use o reproduzca la obra y/o propuesta por cualquier medio, así como para que la distribuya, únicamente con fines promocionales de formación, circulación, divulgación, creación o mantenimiento de la memoria colectiva. Dicha autorización se entenderá aceptada con el diligenciamiento del formulario de inscripción y la aceptación de términos y condiciones.
- Tramitar, obtener y presentar las respectivas licencias, autorizaciones o permisos para utilizar obras, imágenes, textos, interpretaciones, ejecuciones o fonogramas involucrados en la propuesta de las cuales no sea titular de los derechos de autor, previo al inicio formal de la ejecución de la propuesta, acreditando esta situación con los respectivos documentos.
- Mantener indemne, eximir y liberar de toda responsabilidad a la alcaldía de Valledupar y la oficina de cultura municipal, en caso de violación a la normatividad vigente en materia de propiedad intelectual ante los titulares de los derechos que se puedan ver afectados, respondiendo por todas y cada una de las conductas en las que pueda incurrir, y salir al saneamiento frente a cualquier reclamación.

Deberes de la alcaldía de Valledupar a través de la oficina municipal de cultura.

- Aplicar las medidas correspondientes en caso de que la entidad evidencie en cualquier etapa de desarrollo de la invitación, algún incumplimiento de las condiciones de participación.
- Efectuar los desembolsos al ganador de acuerdo con la programación de pagos de la entidad.
- Apoyar la difusión y divulgación de las propuestas ganadoras dentro del ámbito de las funciones propias de la entidad y conforme a la disponibilidad de recurso con que cuente para tal efecto.

Respuesta de inquietudes:

Correo electrónico: oficinadeculturavalledupar@gmail.com

Teléfono: 5858292.

CARLOS LIÑAN PITRE
Jefe Oficina Municipal de Cultura